



Auto No. C-276

Victoria, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN PROCESOS ACUMULADOS

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00137-00**
Demandante: VIRILIO MAHECHA DELGADO
Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNEB BEDOYA
DÍAZ

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00119-00**
Demandante: JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO
Acreedora con garantía real: ROSA HELENA GALLEGO

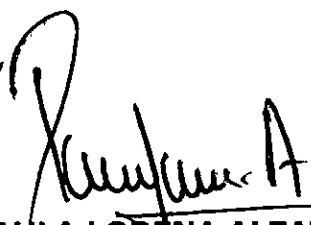
Teniendo en cuenta, que tanto el demandante JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE como la acreedora con garantía real ROSA HELENA GALLEGO, aportaron cada uno, el avalúo de que trata el numeral primero del artículo 444 del Código General del Proceso, se procederá conforme al numeral segundo ibídem.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

CORRER traslado de los avalúos presentados, por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO ____ DEL ____ DE
____ DE 2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

